



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Extracto de la resolución de alcaldía de fecha 10 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones en materia de convocatoria de ayudas escolares curso 2021/2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.): 643881.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643881>).

Primero. – Beneficiarios.

Para poder resultar beneficiarios de las ayudas objeto de estas bases, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que el alumno esté matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato en centros de enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar 2021-2022. Asimismo, podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional reglada o universitarios en cualquier tipo de centro.

Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado) estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto.

Concesión de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

Actuaciones y gastos subvencionables

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:

Compra de material escolar, papelería o manualidades.

Compra de material y equipamiento deportivo.

Transporte.

Cuotas de actividades extraescolares.

B) Alumnos de Bachillerato, ciclos formativos y universidad.

La ayuda irá destinada al pago de los gastos de matrícula, libros, material y residencia, siempre y cuando no se hayan recibido ayudas de otras entidades para el mismo fin.

No será objeto de subvención la adquisición de libros de texto.



Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones en materia de ayudas escolares fueron aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2017 y se encuentran disponibles en la sede electrónica del ayuntamiento: valledevaldelucio.sedelectronica.es

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Para el curso 2022/2023 según niveles educativos en:

- Educación Infantil, Primaria y Secundaria: 120 euros.
- Bachillerato, ciclos de Formación Profesional y universidad: 150 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo I bis de la convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo presentación: desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30 de diciembre de 2022.

Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:

Factura expedida con arreglo a la normativa vigente que acredite la compra de material escolar o deportivo, o justificantes de pago de actividades extraescolares.

B) Alumnos de Bachillerato, ciclos formativos y universidad:

Copia de la matrícula o documento que justifique la residencia fuera del domicilio familiar.

En Valle de Valdelucio, a 11 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez